

AVISO No. 772

19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOHANA PATRICIA PARDO CARDENAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 10324 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **JOHANA PATRICIA PARDO CARDENAS**

Dirección de notificación usuario: **CL 17 15 24 AP 402 ED PARDO CRUZ**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, Q., 19 de septiembre de 2024

Señor(a):
JOHANNA PATRICIA PARDO CARDENAS
DIRECCION: CL 17 15 24 AP 402 ED PARDO CRUZ
Correo: johannappc@hotmail.com
MATRICULA: 39552

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 772 OFICIO PQRDS 10324 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 772 OFICIO PQRDS 10324 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



CEA10000



CEA10000



OF-PQRDS- 5464

Armenia, 15 de marzo de 2024

Señor(a):

JOHANNA PATRICIA PARDO CARDENAS

DIRECCION: CL 17 15 24 AP 402 ED PARDO CRUZ

Correo: johannappc@hotmail.com

MATRICULA: 39552

Asunto: Respuesta Petición **2024PQR127685**

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, radicada en esta entidad, donde nos informa que el predio Ubicado en la **CL 17 15 24 AP 402 ED PARDO CRUZ**, identificado con número de matrícula **39552**, está desocupado, se procedió a realizar una revisión en el sistema interno de la entidad, encontrando que el medidor no registra movimiento desde el mes de enero de 2024, en el cual se observa un error de lectura, lo cual pudo ser constatado con visita de verificación realizada en el predio por medio de la cual confirmaron la LEC 91, además de ser constatado que el predio se encuentra desocupado, según registro fotográfico; razón por la cual por se procederá a ordenar descontar el consumo cobrado en el periodo de enero de 2024 y **ACTUALIZAR LECTURA**, del predio identificado con matrícula **39552**.



La entidad le informa que en razón a lo anterior se procederá a reportar la novedad y ordenar al **ÁREA DE FACTURACIÓN** de la entidad, descontar el valor de consumo facturado en el periodo de enero de 2024, correspondiente a la cuenta de acueducto **No. 65841992** así como también descontar los valores facturados por producción del servicio en las cuentas de aseo **No. 65475454, 65841994 y 66211243**, correspondiente a los meses de diciembre de 2023 y enero, febrero de 2024, teniendo en cuenta que el medidor no ha registrado movimiento y en el mes de diciembre contaba con la observación de lectura desocupado; de igual manera es procedente establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **39552**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con Matrícula **39552**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la

entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a “**DESOCUPADO**”, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, al predio con **MATRICULA 39552**.

Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.

De esta forma damos por tramitada su solicitud; para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.

